



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 1145-2022-GGR, sobre designación de Inspector de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido del Informe Nº 204-2022.GR.PUNO-ORSyLP/JJCC de fecha 10 de febrero de 2022, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA

REFERENCIA : a) MEMORANDUM Nº 168-2022-GR-PUNO/GGR.

b) INFORME Nº 170-2022-GR PUNO-GGR-ORSyLP/JJCC

c) INFORME Nº 041-2022-GR-PUNO/ORAJ.

d) INFORME Nº 144-2022. GR. PUNO-GGR-ORSyLP/JJCC.

e) Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO", CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2411336...

Por medio del presente es grato saludarlo a usted, en calidad de Jefe De La Oficina Regional De Supervisión Y Liquidación De Proyectos, para aclarar a los requisitos requeridos para la designación del inspector de obra para el proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO" con CUI (Código Único De Inversión) Nº 2411336.

1. ANTECEDENTES.-

❖ Con INFORME Nº 170-2022-GR PUNO-GGR-ORSyLP/JJCC, se solicita a la Gerencia General Regional la designación del Inspector de Obra al Ing. Javier Eduardo Flores Salcedo con CIP Nº 124002 para la obra: "Mejoramiento del Servicio Integral de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú Bif de Juliaca, del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Región Puno".

❖ Mediante el MEMORANDUM Nº 168-2022-GR-PUNO/GGR, la Gerencia General Regional solicita precisar detalladamente si el personal propuesto cumple con los requisitos requeridos para su designación como INSPECTOR DE OBRA

2. ANALISIS. -

❖ Según Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras indica que;

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

❖ Con respecto a la asignación del Inspector de obra III propuesta es un funcionario o servidor de la Entidad designado mediante MEMORANDUM Nº 140-2022-GR-PUNO-ORA/ORH, la cual viene laborando como Especialistas III en Contrataciones para la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno.

❖ Para el criterio de calificación de Inspector de Obra propuesta se viene considerando la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, donde indica los requisitos mínimos para la contratación del inspector de obra, dentro lo cual se requiere lo siguiente:

- 1) Ser profesional en carreras afines a la ejecución de Obras y/o Actividades, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia no menor de cinco años como titulado.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]





- 2) Tener mínimo tres años de experiencia comprobada en la ejecución de obras y en la especialidad que se requiera (infraestructura vial, infraestructura educativa, saneamiento, infraestructura de salud, obras hidráulicas y actividades de desarrollo y sociales), contados a partir de la fecha de su colegiatura en el colegio profesional respectivo.
- ❖ Considerando los dos puntos antes mencionados se puede aclarar con respecto al punto 1) el cumplimiento por parte de la propuesta realizada donde el Ing. Javier Eduardo Flores Salcedo con CIP N° 124002 tiene como fecha de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú en fecha 23/02/2011 teniendo a la fecha un total de 11 años como ingeniero colegiado y como ejecutor en obra se tiene un total de 9.29 años lo cual viene cumpliendo con el requisito.
 - ❖ Con respecto al punto 2) se tiene 3.02 años en la especialidad materia de la ejecución del tipo de proyecto la cual viene cumpliendo con la directiva para la contratación del personal de Inspector de obra se acuerdo al siguiente detalle.

ENTIDAD	PROYECTO / OBRA	CARGO	Desde* (mes/años)	Hasta* (mes/año)	MESES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO CARABAYA- PUNO	OBRA: Construcción De Centro Cívico, Centro Poblado Oscoroque – Crucero	RESIDENTE DE OBRA	16/11/2009	15/11/2010	365,00
	PRESUPUESTO: S/. 735,921.62				
	MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA				
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	Mejoramiento del IEP. 70552 Miguel de San Román del Centro Poblado de Isla Central del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno	SUPERVISOR DE OBRA	14/05/2012	30/06/2012	48,00
	PRESUPUESTO: S/. 372,672.38				
	MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA				
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO CARABAYA- PUNO	Mejoramiento de Servicio de Educación en la Institución Educativa Secundaria Agro Industrial del Distrito de Crucero Provincia de Carabaya Puno	SUPERVISOR DE OBRA	11/03/2015	10/06/2015	92,00
	PRESUPUESTO: S/. 372,672.38				
	MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA				
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - PUNO	Plan de Contingencia de la Disposición Temporal de los Residuos Sólidos de la Ciudad de Juliaca (Relleno Sanitario)	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	19/09/2016	30/11/2016	72,00
	PRESUPUESTO: S/. 1'193,048,31				
	MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA				
CONSORCIO SANTIAGO GIRALDO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 72126 GLORIOSO SANTIAGO GIRALDO DE PUTINA, DISTRITO PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO	RESIDENTE	19/03/2018	31/12/2018	288,00



Nº 015 -2022-GGR-GR PUNO
PUNO,1.1 FEB. 2022.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA IEP N° 70713 DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PRINCIPIO DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	SUPERVISOR DE OBRA	06/02/2020	30/09/2020	238,00
	PRESUPUESTO: S/. 320,328.47				
	MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA				
TOTAL, EN DIAS					1103,00
TOTAL, EN AÑOS					3,02



Se adjunta copia del Requerimiento requerido por esta oficina para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Integral de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca, del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Región Puno

3. CONCLUSIONES. -

En tal sentido esta OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, aclara la solitud requerida por su gerencia indicando que el Ing. Javier Eduardo Flores Salcedo cumple con los requisitos mínimos para la designación del Inspector de Obra.

Se solicita poder dar trámite en la designación del Inspector de Obra III al Ing. Javier Eduardo Flores Salcedo con CIP N° 124002 para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO".

4. RECOMENDACIONES. -

Se recomienda que se apruebe mediante Acto Resolutivo la designación del Inspector de Obra III y poder cumplir con lo establecido en el artículo 176 del RLCE..."y;

Estando al Informe N° 204-2022.GR.PUNO-ORSyLP/JJCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y disposición de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspector de Obra III al Ing. JAVIER EDUARDO FLORES SALCEDO, con CIP N° 124002, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL , PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



OMAR SARAVIA QUISPE
GERENTE GENERAL REGIONAL